



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Consejo Superior Universitario

Resolución N° 039/2018

Acta: 651

Fecha: 07/03/2018

Por la cual se modifica la matriz institucional para la elaboración del Plan Operativo Anual (POA) de la Universidad Nacional del Este.

Ciudad del Este, 07 de marzo de 2018.-

Visto:

El Memorando DGP N° 015/2018 presentado por la Dirección General de Planificación y Responsable del MECIP del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, en el que eleva la propuesta de modificación de la matriz institucional para la elaboración del Plan Operativo Institucional (POA);”y”

Considerando:

Que, mediante el referido Memorándum se eleva a consideración, la propuesta de modificación de la matriz institucional para la elaboración del Plan Operativo Anual (POA) de la Universidad Nacional del Este.

Que, el artículo 79 de la “Constitución Nacional de la República del Paraguay” establece: *La finalidad principal de las universidades y de los institutos superiores será la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria.*

Las universidades son autónomas. Establecerán sus estatutos y formas de gobierno y elaborarán sus planes de estudio de acuerdo con la política educativa y los planes de desarrollo nacional. Se garantiza la libertad de enseñanza y la de la cátedra. Las universidades, tanto públicas como privadas, serán creadas por ley, la cual determinará las profesiones que necesiten títulos universitarios para su ejercicio.

Que, la Constitución Nacional de la República del Paraguay en su Artículo N° 177, establece la necesidad de contar con Planes Nacionales de Desarrollo que serán de cumplimiento obligatorio para el sector público y de orientación para el sector privado.

Que, en consecuencia la Secretaría Técnica de Planificación con la activa colaboración de varias organizaciones del sector privado, ha diseñado un Plan Nacional de Desarrollo aprobado por Decreto Presidencial N° 2794/2014, que orienta a los Organismos y Entidades del Estado, en el desarrollo y cumplimiento de sus respectivas competencias y atribuciones institucionales.

Que, el artículo 32 de la Ley N° 6026/2018 señala: El Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP), dependiente de la Presidencia de la República, establecerá normas, metodologías y plataformas informáticas empleadas para la definición y coordinación de políticas, estrategias y metas de corto, mediano y largo plazo en los ámbitos de planificación del desarrollo nacional, sectorial y territorial.



Es Copia Fiel del Original

Prof. Pedro Mariano Amarilla Garza
Secretario General Adjunto

Resolución CSU N° 039/2018 - Página 1 de 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Consejo Superior Universitario

Que, el artículo 33 de la Ley N° 6026/2018 dispone: Establécese la obligatoriedad de la programación, ejecución, seguimiento y evaluación de los Planes Operativos Institucionales (POI), por parte de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), Municipalidades y Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado, según corresponda, en el marco del Sistema de Planificación por Resultados (SPR).

Que, el Decreto Presidencial N° 8452/2018 en sus artículos 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 sobre la Planificación Operativa reglamentan los artículos 32 y 33 de la Ley N° 6026/2018.

Que, la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, en su artículo 33 dispone la implicancia de la autonomía de las universidades.

Que la Ley N° 250/93, modificada por la Ley N° 4880/2013, establece en su Artículo 1° “La Universidad Nacional del Este es una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica, que se regirá por la Ley N° 136/93 “DE UNIVERSIDADES” y sus modificatorias, la Ley N° 1264/98 “GENERAL DE EDUCACIÓN”, por sus estatutos y reglamentos”.

Que, el artículo 222 de la Ley N° 6026/2018 indica: El Control Interno de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), se implementará con base en el Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), de conformidad con lo que establezca el Poder Ejecutivo en la reglamentación de la presente ley.

Que, la Resolución CGR N° 425/2008 “*POR LA CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY-MECIP COMO MARCO PARA EL CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES SUJETAS A LA SUPERVISIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA*”

Que, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este, por Resolución CSU N° 176/2009, ha resuelto adoptar como marco regulatorio para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República (CGR), el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay.

Que, la Resolución AGPE N° 454/2016 “Por la cual la Auditoría General del Poder Ejecutivo dispone que las universidades nacionales no se encuentran dentro de su marco de competencia y actuación en virtud del Dictamen PGR N° 1012/2009 de fecha 30 de octubre de 2009”

Que, la Resolución del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este N° 369/2016 “*Por la cual la Universidad Nacional del Este adopta la Resolución de la Auditoría General del Poder Ejecutivo AGPE N° 12/2015*” Por la cual se aprueban los nuevos criterios de evaluación para la medición del avance en la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP para los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo”; exige en la misma, que los Organismos y Entidades del Estado aprueben sus planes y programas operativos, alineados con el Plan Estratégico Institucional y el Presupuesto aprobado.

Resolución CSU N° 039/2018 - Página 2 de 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Consejo Superior Universitario

Que, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este, por Resolución CSU N° 484/2016, ha resuelto aprobar la matriz institucional para la elaboración del Plan Operativo Anual (POA) de la Universidad Nacional del Este.

Por tanto, en base a las consideraciones que anteceden y demás normas vigentes concordantes al caso que nos ocupa, existiendo la necesidad de emitir la disposición que corresponda, a fin de formalizar el acto administrativo.

En uso de sus atribuciones legales
El Consejo Superior Universitario
RESUELVE

Art. 1° MODIFICAR la matriz institucional para la elaboración del Plan Operativo Anual (POA) de la Universidad Nacional del Este, que debidamente foliado y rubricado forma parte de la presente resolución.

Art. 2° DEROGAR la Resolución N° 484/2016 del Consejo Superior Universitario.

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido, archivar.

Prof. Dr. Julio César Meaurio Leiva
Secretario - CSU



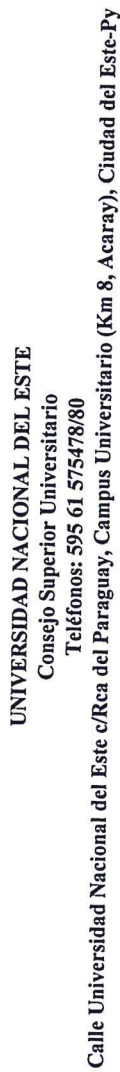
Prof. Ing. Agr. Gerónimo Manuel Laviosa González
Presidente - CSU

[Handwritten signature of Gerónimo Manuel Laviosa González]



Es Copia Fiel del Original

[Handwritten signature of Pedro Mariano Amánilla García]
Pedro Mariano Amánilla García
Secretario General Adjunto



PLAN OPERATIVO ANUAL

Institución:									
Máxima Autoridad:									
Responsable de la Dependencia o Área:									
Correo electrónico:									
Teléfono:									
PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL									
OBJETIVO GENERAL ESTRATÉGICO:									
INDICADORES DE GESTIÓN:									
OBJETIVO ESTRATÉGICO ESPECÍFICO :									
MECIP : MACROPROCESO:									
PROCESO:									
1. Subproceso	2. Objetivo/ Metas	3. Actividades específicas	4. Cronograma		5. Responsables	6. Recursos	7. Indicadores de logro	8. Medios de Verificación	9. Observación
			Inicio	Final					
Elaborado por:									
Revisado por:									
Aprobado por:									
Fecha:									